



Bagua, 10 JUL 2025

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 143-2025-UNIFSLB

Bagua, 09 de julio del 2025.

VISTO:

El correo electrónico; Oficio N° 325-2025-UNPRG/R-OCeIl-JAHW, su fecha 07 de julio del 2025; Oficio N° 350-2025-UNPRG/VRINV, su fecha 07 de julio del 2025; Informe N° 069-2025-UNIFSLB-VPI/die, su fecha 02 de julio del 2025; Oficio N° 439-2025-UNIFSLB-CO/VPI, su fecha 04 de julio del 2025; Oficio N° 445-2025-UNIFSLB-CO/VPI, su fecha 04 de julio del 2025; Informe N° 60-2025-UNIFSLB-CO/P/SG, su fecha 09 de julio del 2025; Oficio N° 017-2025-UNIFSLB-VPI/DIE, su fecha 09 de julio del 2025; Oficio N° 170-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 09 de julio del 2025; Oficio N° 451-2025-UNIFSLB-CO/VPI, su fecha 09 de julio del 2025; Oficio N° 1418-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 09 de julio del 2025; Informe N° 836-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 09 de julio del 2025; Informe N° 260-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 09 de julio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos e0 el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, con el correo electrónico turismo@sanroque.com.pe, remitido por Rodrigo Jesús Montoya Goicochea, en cuyo asunto indica: "RE: Visita a nuestra fábrica"; precisando lo siguiente: "(...) Por parte de la empresa San Roque,





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
Este documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua, 09 JUL 2025
Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

agradecerles el interés de realizar una visita guiada a nuestro museo, esperemos que pueda ser productivo para sus estudiantes, así mismo, detallo el día y hora de visita: Jueves 10 de julio del 2025 a las :3:00 horas pm (...)"

Que, mediante el Oficio N° 325-2025-UNPRG/R-OCeIl-JAHW, su fecha 07 de julio del 2025, el Jefe de la Oficina de Comunicación Institucional de la UNPRG, remite al Mgs. Sergio Albújar Collao, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Confirmación de visita guiada"; asimismo, precisa como referencia lo siguiente: "Oficio N° 308-2025-UNPRG/FQIA-D".

Que, con el Oficio N° 350-2025-UNPORG/VRINV, su fecha, 07 de julio del 2025, el Vicerrector de Investigación de la UNPRG, remite al Vicepresidente de Investigación de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo, lo siguiente: "Aceptación de visita".

Que, a través del informe N° 069-205-UNIFSLB-VPI/DIE, su fecha 02 de julio del 2025, el Director de Incubadora de Empresas de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente de Investigación de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Solicitar aprobación y ejecución del Plan de Trabajo para visitas a laboratorios de la UNPRG y Empresa San Roque del programa de Pre-Incubación EMAMU 2025. Así mismo la disponibilidad del bus institucional y choferes para viaje".

Que, con el Oficio N° 439-2025-UNIFSLB-CO/VPI, su fecha 04 de julio del 2025, el Vicepresidente de Investigación de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB; indicando en el asunto del mismo, lo siguiente: "Derivo solicitud de aprobación de plan de trabajo mediante acto resolutivo".

Que, mediante el Oficio N° 445-2025-UNIFSLB-CO/VPI, su fecha 04 de julio del 2025, el Vicepresidente de Investigación de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Remito Plan de Trabajo subsanando las observaciones para su aprobación mediante acto resolutivo"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) remito plan de trabajo "Visita a laboratorios de la UNPRG y empresa San Roque del programa de pre incubación EMAMU-2025 (...)".

Que, con el Informe N° 60-2025-UNIFSLB-CO/P/SG, su fecha 09 de julio del 2025, la Secretaría General de la UNIFSLB, remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB; Dr. Juan Manuel Antón Pérez, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Informe de observaciones y devolución de expediente de visita académica Laboratorios UNPRG y empresa San Roque"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) Luego de la revisión técnica del expediente, se ha verificado que solo se ha presentado el plan de viaje académico y las declaraciones juradas de los estudiantes. En consecuencia, se concluye que el expediente no reúne las condiciones necesarias para ser elevado a sesión de Comisión Organizadora (...)".

Que, a través del Oficio N° 017-2025-UNIFSLB-VPI/DIE, su fecha 09 de julio del 2025, el Director de Incubadora de Empresas remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Modificación presupuestal entre partidas"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) quienes vienen participando dentro del Programa de Pre-Incubación EMAMU -2025, para lo cual la modificación presupuestal entre partidas para su ejecución





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a mi vista
Bagua, 09 JUL 2025
Mag. JOSÉ LUIS CARMILLAN CARRASCO
SECRETARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

CLASIFICADOR	PRESTAMO	DESTINO
23.27.10 1 Seminarios, Talleres y similares organizados por la	S/. 580.00	
23.21.22 Viáticos		S/. 580.00
TOTAL		S/. 580.00

(...)"

Que, a través del Oficio N° 170-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 09 de julio del 2025, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, remite al Director de Incubadora de Empresas de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Remito modificación presupuestal"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) se ha efectuado la modificación presupuestal correspondiente, con la finalidad de atender con la pasantía de estudios a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, realizado por la Dirección de Incubadora de Empresas. Dicha modificación ha sido realizada en virtud a lo solicitado mediante documento de la referencia, en el marco de la normatividad vigente, lo cual permitirá viabilizar las acciones contempladas en el presente documento (...)"

Que, con el Oficio N° 451-2025-UNIFSLB-CO/VPI, su fecha 09 de julio del 2025, el Vicepresidente (e) de Investigación de la UNIFSLB Dr. Juan Manuel Antón Pérez, remite al Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, CPC Baltazar Cachay Vilca, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Solicito disponibilidad presupuestal para atender visita de Programa de Pre Incubación a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Lambayeque"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) según detalle:

ITEM	CLASIFICADOR	MONTO
Viáticos	23.21.22	S/. 580.00

(...)"

Que, a través del Oficio N° 1418-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 09 de julio del 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Solicitud de disponibilidad presupuestal"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) por tal motivo se solicita la disponibilidad presupuestal, según detalle a continuación:

META	FUENTE FTO	CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO
13	RO	23.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	S/. 580.00
TOTAL				S/. 580.00

(...)"

Que, mediante el Informe N° 836-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 09 de julio del 2025, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB; remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Se remite disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos correspondientes a la visita del programa de Pre Incubación EMAMU"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) se expide la certificación de crédito presupuestario (CCP) según detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua, 09 JUL 2025

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

CLASIFICADOR	META	FUENTE FTO	DETALLE	MONTO
2.3.21. 22	13	RO	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	S/. 580.00
TOTAL				S/. 580.00

(...)"

Que, a través del Informe N° 260-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 09 de julio del 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "*Comunico modificación presupuesta*"; asimismo, precisa lo siguiente: "*(...) en tal sentido, remito a su despacho el expediente adjunto, para que se continúe con los trámites correspondientes. Se adjunta cinco (05) folios (...)*".

Que, el Plan de Trabajo para Visitas a Laboratorios UNPRG y Empresa San Roque en la región Lambayeque del Programa de Pre Incubación EMAMU – UNIFSLB 2025, plantea como objetivo general el siguiente: "*(...) Fomentar e impulsar la capacidad emprendedora mediante la generación de emprendimientos sostenibles y optimizar las capacidades del equipo emprendedor para generar un número creciente de startups con modelo de negocio financieramente escalables y con potencial de crecimiento en la región Amazonas (...)*".

Que, con el proveído su fecha 09 de julio del 2025, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB Dr. Juan Manuel Antón Pérez, remite a Secretaría General de la UNIFSLB, a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente, señalando verbalmente que la presente aprobación del Plan de Trabajo para Visitas a Laboratorios UNPRG y Empresa San Roque en la región Lambayeque del Programa de Pre Incubación EMAMU – UNIFSLB 2025 y autorización del mismo, será con cargo a dar cuenta la Comisión Organizadora de la UNIFSLB en la sesión correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo para visitas a los Laboratorios de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y Empresa San Roque en la región Lambayeque del Programa de Pre Incubación EMAMU – UNIFSLB 2025, de la Dirección de Incubadora de Empresas, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que se llevará a cabo el día 10 de julio del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, el otorgamiento de viáticos para los dos (02) conductores de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, hasta por el monto de S/. 580.00 (Quinientos ochenta con 00/100) para la visita a los Laboratorios de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y Empresa San Roque en la región Lambayeque, los mismos que se detallan a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
Bagua,09 JUL 2025

Mag. JOSE LUIS DOMILLAN CA...
SECRETARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

RELACIÓN DE CONDUCTORES		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	TERRONES CRUZ JUAN ELIAS	16764179
2	ESTELA SILVA SAMUEL	33560411

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR el viaje de visita a los Laboratorios de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y a la Empresa San Roque en la región Lambayeque del Programa de Pre Incubación EMAMU – UNIFSLB 2025, contenido en el Plan de Trabajo del Programa de Pre – Incubación EMAMU UNIFSLB 2025, de la Dirección de Incubadora de Empresas, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, para los cincuenta y cinco (55) participantes y dos (02) conductores de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE	DNI
1	Guevara Montoya Adi Aynett	77234993
2	Nuñez Chanta Milagros Lizeth	75104236
3	Vasquez Lizana Sheylle Tatiana	70550955
4	Ramos Santos Cesar Jemin	75942262
5	Del Solar Taboada Luis Miguel	74637726
6	Huatay Perez Rover Omar	74637714
7	Rivera Bustamante Camilo Bladimir	73140529
8	Hernandez Jimenez Jennifer Celeste	73393061
9	Calderón Romero Ana Lucia	74592844
10	Correa Becerra Mirella Maribel	74979631
11	Thayra Sharmeth Escalante Shawit	72117791
12	Quesquen Millones Dalia Yanina	45975003
13	Taan Ashakea Guider	48085671
14	Juep Katip Sami Saan	74421816
15	Tsajuput Wajajay Luis Angel	70547609
16	Uwak Taijin Dasek Belen Joana	46340460
17	Ortiz Rodríguez Raúl Ernesto	73075164
18	Achin Li Rossa Cielo	70889802
19	Montero Tesén Eduardo	61190752
20	Becerra García Mirella Rubí	75731368
21	Castillo Rimarachin Judith Laura	75212102
22	Araujo Uriarte Daniela Esmith	72173868
23	Rafael Carajualca Luis Eduardo	76091967
24	Arista Romero Marianela	33589353
25	Ambulay Toledo Tania Aracely	75843084
26	Cordova Pintado Anibal Springer	75184567
27	Ramos Ayay Michael	71067353
28	Castañeda Terrones Maryori Sarain	75884206
29	Sejekam Kajekui Alex Emer	47538473
30	Vasquez Gonzales Elvis Edin	77296605
31	Monteza Guerrero Karen Stefanny	60154170
32	Montes Pinedo Nayeliu Alexandra	60791136
33	Alabrin Lima Samir Adrean	60534177
34	Nayely Lisseth Mejía Coba	60267128
35	Wisum Bakuants Rosa Merly	75767423
36	Recalde Mazape Maricielo Yonmi	75591747
37	Hoyos Iriqoin Jhesely Alcira	77230819
38	Carrasco Molina Edwin Geanmarco	75230895
39	Cruzado Ruiz Andrea Jhadira	75222062
40	Gil Matias Maria Fernanda	74093630

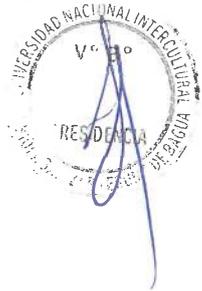




Mag. JOSÉ LUIS HEMILLAN CARRASCO
SECRETARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

41	Núñez Mashigkash Miguel Angel	74567171
42	Bakuants Uwak Jhunion	75845277
43	Garcia Sánchez Gian Marco	70587123
44	Rimaycuna Silva Josué Smith	72210356
45	Perez Azañero Johana Sudeimi	74066121
46	Rico Dominguez Yessenia Del Carmen	74714607
47	Alcalde Alva Veronica	75221686
48	Bautista Roque Erika	75834093
49	Caruajulca Molla Elsa Yaqueline	75091319
50	Sanchez Inga Leydi Eliana	70795925
51	Albujar Collao Sergio Bashir	71403202
52	Vallejos Aguilar Jeiner	45129223
53	Acero Meza Jorge	08795569
54	Maria Silvia Villa Santillán	08712710
55	Lizbeth Maribel Córdova Rojas	45048533
38	Carrasco Molina Edwin Geanmarco	75230895
39	Cruzado Ruiz Andrea Jhadira	75222062
40	Gil Matias Maria Fernanda	74093630
41	Núñez Mashigkash Miguel Angel	74567171
42	Bakuants Uwak Jhunion	75845277
43	Garcia Sánchez Gian Marco	70587123
44	Rimaycuna Silva Josué Smith	72210356
45	Perez Azañero Johana Sudeimi	74066121
46	Rico Dominguez Yessenia Del Carmen	74714607
47	Alcalde Alva Veronica	75221686
48	Bautista Roque Erika	75834093
49	Caruajulca Molla Elsa Yaqueline	75091319
50	Sanchez Inga Leydi Eliana	70795925
51	Albujar Collao Sergio Bashir	71403202
52	Vallejos Aguilar Jeiner	45129223
53	Acero Meza Jorge	08795569
54	Maria Silvia Villa Santillán	08712710
55	Lizbeth Maribel Córdova Rojas	45048533



RELACION DE CONDUCTORES		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	TERRONES CRUZ JUAN ELIAS	16764179
2	ESTELA SILVA SAMUEL	33560411

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

ARTICULO QUINTO: PRECISAR, que el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua Dr. Juan Manuel Antón Pérez, informará de la presente aprobación y autorización de viaje contenido en el Plan de Trabajo para visitas a los Laboratorios de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y Empresa San Roque en la región Lambayeque del Programa de Pre Incubación EMAMU – UNIFSLB 2025, de la Dirección de Incubadora de Empresas, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en la sesión ordinaria correspondiente ante el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
Bagua, 09 JUL 2025

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

ARTICULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA
SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

Dr. JUAN MANUEL ANTÓN PÉREZ
PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia de Investigación
DGA
Contabilidad
Dirección de Incubadora de Empresa
Archivo